

Bonos Pensionales.

Disposiciones Generales

16° Boletín

Pensiones Colombia, 2 de Octubre de 2009.



Qué es el bono pensional?

Es un título valor que se emitirá a nombre de la persona que estando afiliada al actual sistema pensional (ISS, Cajanal, etc.), decida trasladarse al nuevo sistema del ahorro pensional. Su propósito es contribuir a financiar, conjuntamente con los futuros ahorros del afiliado, el pago de su pensión.

Quiénes tienen derecho a los bonos?

Tendrán derecho al reconocimiento de bonos pensionales los afiliados al régimen de ahorro individual que hayan efectuado aportes o cotizaciones a la entidades que forman parte del régimen de prima media con prestación definida.

Tienen derecho a bono pensional:

- a) Las personas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 115 de la Ley 100 de 1993 y se trasladen al régimen de ahorro individual, y
- b) Los servidores públicos que a partir de la entrada en vigencia del sistema general de pensiones, se trasladden al régimen de prima media con prestación definida administrado por el instituto de Seguros Sociales.

Qué clases de bonos existen?

Los bonos pensionales serán de cinco clases:

- a) Bonos pensionales expedidos por la Nación;
- b) Por el Instituto de Seguros Sociales;
- c) Expedidos por las cajas, fondos o entidades del sector público que no sean sustituidas por el fondo de pensiones públicas de nivel nacional, cuya denominación genérica de bono pensional se complementará con el nombre de la caja, fondo o entidad emisora.
- d) Expedidos por empresas privadas o públicas, o por cajas pensionales del sector privado que hayan asumido exclusivamente a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones y cuya denominación genérica del bono pensional se complementará con el nombre de la entidad emisora, y
- e) Por las cajas, fondos y entidades territoriales que tengan a su cargo el pago y reconocimiento de pensiones

Y adicionalmente:

Tipo A (bonos pensionales). Designación dada a los bonos regulados por el Decreto Ley 1299 de 1994 que se expiden a aquellas personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad.

Tipo B (bonos pensionales). Designación dada a los bonos regulados por el Decreto Ley 1314 de 1994 que se expiden a servidores públicos que se trasladen al ISS en o después de la fecha de entrada en vigencia del sistema general de pensiones.

Cuál es el rendimiento financiero que generan los bonos?

Un interés equivalente al que reciben los depósitos a término (Tasa DTF), sobre saldos capitalizados.

La DTF pensional se define como la tasa de interés efectiva anual, correspondiente al interés compuesto de la inflación anual, representada por el IPC, adicionado en los puntos porcentuales que se señalan a continuación.

Hasta el 31 de Diciembre de 1998 adicionando el IPC en cuatro puntos anuales efectivos. Para los demás bonos pensionales se calculará adicionando el IPC en tre puntos porcentuales.

sueldo	con 3 años de cotización	con 4 años de cotización	con 5 años de cotización	con 6 años de cotización	con 7 años de cotización	con 8 años de cotización	con 9 años de cotización	con 10 años de cotización
100.000	797.720	1.029.994	1.247.757	1.452.176	1.664.297	1.825.064	1.995.326	2.155.853
200.000	1.547.690	1.988.333	2.420.824	2.817.426	3.190.169	3.540.882	3.871.214	4.182.260
300.000	2.321.536	2.997.500	3.631.237	4.226.140	4.785.254	5.311.322	5.806.822	6.272.990
400.000	3.095.381	3.996.667	4.841.649	5.634.853	6.380.339	7.081.764	7.742.429	8.365.320
500.000	3.869.227	4.995.834	6.052.062	7.043.566	7.975.424	8.852.206	9.678.036	10.456.650
600.000	4.643.072	5.995.001	7.262.474	8.452.280	9.570.509	10.622.647	11.613.644	12.547.980
700.000	5.416.918	6.994.168	8.472.887	9.860.993	11.165.994	12.393.088	13.549.251	14.639.311
900.000	6.964.609	8.992.502	10.893.712	12.678.420	14.355.764	15.933.970	17.420.466	18.821.971
1.000.000	7.738.454	9.991.668	12.104.124	14.087.133	15.950.849	17.704.412	19.356.073	20.913.301

Fuente: Porvenir



PENSIONES
COLOMBIA